

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PERSONAS

Comisión de servicios de señora Carla Guelfenbein a Londres, Reino Unido.

Exento N° 475

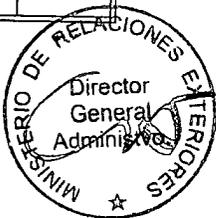
Santiago, 05 de abril de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS: El DFL N° 33 de 1979, artículos 1° y 93; las Leyes N°s. 18.834 y 20.882; el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1 de 1991; el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 14 de 2016; el Dictamen 21.809 del 15 de junio de 2000 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades del servicio.

DECRETO

- 1. COMISIONASE** por el término de 08 días, a contar del 31 de mayo y hasta el 07 de junio del año 2016, a la señora **CARLA GUELFENBEIN DOBRY** (redacted), Asimilada a 4ª Categoría Exterior, a fin de que se dirija a Londres, Reino Unido, con el objeto de participar en el Hay-on-Wye Festival 2016 en Gales, en la Universidad de Oxford y en el Instituto Cervantes de Londres.
- 2.** Durante el desempeño de la presente comisión, la señora **GUELFENBEIN DOBRY** tendrá derecho a un viático diario de US\$ 409,22 (cuatrocientos nueve dólares con veintidos centavos) por 06 días con pernoctar y de US\$ 163,69 (ciento sesenta y tres dólares con sesenta y nueve centavos) correspondiente al 40% por 02 días sin pernoctar, que se devengará en forma proporcional a los días efectivamente servidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del DFL N° 33 de 1979. Cualquier diferencia de viáticos será de cargo de la interesada.
- 3.** Tendrá además derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tramo Santiago - Londres - Santiago.
- 4.** Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dará cumplimiento a su comisión sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



5. Además y de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República mediante el dictamen señalado en los Vistos, el millaje que genere esta comisión será abonado a la Dirección de Personas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. **IMPÚTESE** el gasto por concepto de viáticos, la suma de US\$ 2.782,70 (dos mil setecientos ochenta y dos dólares con setenta centavos) al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

7. **CÁRGUESE** el gasto por concepto de pasajes, al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

**PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA
CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

**Programa Establecimiento y
Desarrollo de una Política Cultural
Visión Global al Exterior** 06 01 01 24 03 037 002

2.2 Fondo concursable anual de proyectos de Embajadas y Consulados

Viáticos

US\$ 2.782,70 (dos mil setecientos ochenta y dos dólares con setenta centavos)

Pasajes

Hasta US\$ 1600,00 (un mil seiscientos dólares)

Resolución Exenta N° 124 de 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

**EDGARDO RIVEROS MARIN
Ministro de Relaciones Exteriores (S)**